ADMINISTRACION NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A 09258

RESOLUCIÓN 2222/15.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 05/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA READECUACIÓN DEL DEPÓSITO "B" DE LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE"; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA JEROVIAPY SRL.

Asunción, 17 de diciembre de 2015

VISTO: El expediente SSGG 3842 del 17 de diciembre del año en curso, que contiene la Carta Interna UOC 280/15, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa 05/2015 "Contratación de Servicio para la Readecuación del Depósito "B" de la Terminal Portuaria de Ciudad del Este";

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, se lee que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la Contratación Directa 05/15 "Contratación de Servicio para la Readecuación del Depósito "B" de la Terminal Portuaria de Ciudad del Este";

Que, por Resolución 1180/15 del 30 de junio de 2015, se autoriza el llamado a Contratación Directa 05/15 "Contratación de Servicio para la Readecuación del Depósito "B" de la Terminal Portuaria de Ciudad del Este", se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas de la CD 05/2015, integrado por María Elizabeth Galeano en representación de la Asesoría Jurídica, José Rodríguez Sánchez en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Pablo Carlos Saldivar en representación de la Gerencia de Obras Portuarias;

Que, por Nota del 17 de julio de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado; fueron cursadas invitaciones a las siguientes firmas: EDB CONSTRUCCIONES, BGF SA, EMPRESA CONSTRUCTORA BAUMANN S.A., DIBEC de DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI, DERLIS DARIO BOGADO NUÑEZ, BETA INGENIERIA S.A, ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ;

Que, atendiendo al sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación y Anexos es por el TOTAL, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a), se ha procedido a la verificación aritmética de las Planillas de Precios de la Oferta presentada por las firmas, a los efectos de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación del cuadro comparativo de ofertas realizada por el Comité se desprende que la firma oferente no incurrió en errores aritméticos;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma JEROVIAPY SRL, ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios de capacidad legal, financiera y experiencia, por lo que pasa a seleccionar a la misma, por constituir la oferta económica mas conveniente a los intereses de la institución, conforme consta en la oferta presentada.

Que, en base a las consideraciones expuestas por el Comité de Evaluación de Ofertas en relación al proceso de Contratación Directa 05/2015 "Contratación de Servicio para la Readecuación del Depósito "B" de la Terminal Portuaria de Ciudad del Este" – ID 294373, concluye que la oferta presentada por la firma JEROVIAPY S.R.L. – RUC 80046192, *cumple sustancialmente con los requisitos legales y financieros, al igual que ha demostrado poseer la experiencia requerida en la Carta de Invitación y Anexos*, para cumplir con la provisión de los bienes licitados, por lo que de conformidad a lo dispuesto

en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 en concordancia con el Art. 63 del Decreto Reglamentario 21909/2003, a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, por ser la oferta evaluada más económica y conveniente a los intereses de la institución, por tanto se recomienda ADJUDICAR a la referida firma la CONTRATACION DIRECTA 05/2015, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA READECUACIÓN DEL DEPÓSITO "B" DE LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE" - ID 294373, a ser imputado en el rubro 520 – 10 "Construcciones".

Que, la Asesoría Jurídica a través del Dictamen 225/15, del 16 de diciembre del corriente, concluye: "…se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus respectivos Decretos Reglamentarios; por lo que corresponde ADJUDICAR a la firma Extintores JEROVIAPY SRL – RUC 80046192, la Contratación Directa 05/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA READECUACIÓN DEL DEPÓSITO "B" DE LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE" - ID 294373;

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE LA ANNP
R E S U E L V E:

Artículo 1º Aprobar el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa 05/2015 "Contratación de Servicio para la Readecuación del Deposito "B" de la Terminal Portuaria de Ciudad del Este" – ID 294373.

Artículo 2º Adjudicar la a Contratación Directa 05/2015 "Contratación de Servicio para la Readecuación del Deposito "B" de la Terminal Portuaria de Ciudad del Este" – ID 294373, a la firma JEROVIAPY SRL – 80046192, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO TOTAL: GUARANÍES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (G. 139.700.000.-) IVA Incluido.

Artículo 3º Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º Previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y la respectiva recepción de los bienes por parte de la Gerencia Técnica, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexo; **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión – Programa 1 Competitividad e Innovación – Código 520 "Construcciones" para el Presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio Fiscal del año 2015

Artículo 5º Encargar a la Gerencia Técnica de la Institución la administración del Contrato respectivo.

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS – PRESIDENCIA

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP